**Temática de interés: AIOCs y la educación propia**

**Capítulo del estatuto autonómico del pueblo indígena Yurakare**

**Capitulo**

**Educación**

**ARTICULO X (EDUCACIÓN)** I. se considera educación a todo el proceso de aprendizaje y enseñanza que se viven desde que nace el bebé, en este proceso todos somos responsables de la educación**.**

**II.** La educación responde a la realidad de nuestro territorio y contribuye al desarrollo de la Autonomía Indígena Originario Campesina, a la gestión territorial, al fortalecimiento de nuestra cultura e identidad, a la salud y al desarrollo económico y productivo sustentable.

III. La educación en el pueblo se desarrolla en lengua Yurakare y desde nuestra cosmovisión cultural, ya que es el que permite la recuperación, valoración y desarrollo de nuestros saberes y conocimientos propias para luego complementarse con los saberes universales.

IV. La educación se desarrolla en la vida y para la vida, durante las actividades cotidianas de la familia, comunidad y otros espacios sociales, así como también se desarrolla de manera sistemática en las instituciones educativas del Estado, en el marco de las normativas vigentes.

V. para el desarrollo de la educación de forma sistemática será en base del currículo regionalizado yurakare y el currículo base del Estado Plurinacional

VI. el personal o maestros que presten sus servicios dentro del territorio autónomo Yurakare deberán conocer e implementar el currículo regionalizado y currículo base en idiomas yurakare y castellano.

VII. el Instituto de Lengua y Cultura Yurakare será quien facilite los materiales y orientaciones sobre la implementación de la lengua y cultura en las unidades educativas.

VIII. las autoridades educativas distritales, así como departamentales acompañaran el proceso de implementación de la currícula conforme a procedimientos propios del pueblo yurakare.

IX. El desarrollo de planes, programas, y proyectos educativos debe estar coordinado con el Consejo Educativo de la Nacion Yurakare (CENY), al ser la instancia que planifica, ejecuta y realiza el seguimiento de políticas educativas de la nación Guaraní con un enfoque de interculturalidad y de equidad de género.

X. La educación es esencialmente participativa y ejercida por el pueblo Yurakare mediante sus mecanismos de control, seguimiento y acompañamiento social a través de procedimientos propios.